



RESOLUCIÓN METROPOLITANA N°

884,18

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO LA TARDE DEL DÍA VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA SEDE DE LA 51B PARA LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD DE CARÁCTER INSTITUCIONAL.**

**LA DIRECCIÓN DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA LEY 1625 DE 2013, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Dirección del Área Metropolitana de Barranquilla dirigir la acción administrativa de la entidad, con sujeción a la Constitución Política, la ley y a los Acuerdos Metropolitanos.

Que el Área Metropolitana ha programado para el día 14 de Diciembre de 2018, a partir de la una 1:00 p.m., una actividad de carácter institucional con todos sus empleados fuera de la sede de la entidad.

Que por tales razones debe suspenderse el horario de atención al público en las oficinas del Área Metropolitana de Barranquilla, sede de la 51B el día viernes 14 de Diciembre de 2018, a partir de la una 1:00 de la tarde.

Que no obstante la actividad antes señalada, programada para el día 14 de Diciembre de 2018, a partir de la una 1:00 de la tarde, la atención al público en las oficinas de Transporte Público Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi (TPI) del Área Metropolitana de Barranquilla, ubicadas en la calle 77B #57-141 Oficina 104 Edificio Las Américas se mantiene en su horario laboral habitual.

Que en atención a las consideraciones expuestas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspéndase la atención al público en el Área Metropolitana de Barranquilla, sede de la carrera 51B N° 79-285 el día viernes catorce (14) de Diciembre de 2018, a partir de la una 1:00 de la tarde con el fin de realizar una actividad de carácter institucional con todos sus empleados fuera de la sede de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Manténgase la atención al público en las oficinas de Transporte Público Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi (TPI) del Área Metropolitana de Barranquilla, ubicadas en la calle 77B #57-141 Oficina 104 Edificio Las Américas en su horario laboral habitual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

2018 DIC. 13

  
**LIBARDO ENRIQUE GARCÍA GUERRERO**  
Director

Proyecto: Carmen Elena García Salcedo-Profesional Especializado.  
Revisó: Adolfo Parodi Torres-Secretario General.  
Aprobó: María Cristina Peña Benedetti.